

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00886**

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 y el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **\$71.639.355,41 pesos**, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos.

OBLIGACION	LIQUIDACION
4960840083870666	\$ 38.657.550,40
4222740000786850	\$ 18.172.938,46
5158160013275889	\$ 14.808.866,55
TOTAL	\$ 71.639.355,41

2.- ACEPTAR la renuncia efectuada por la abogada JANNETHE R GALAVIS R al mandato conferido por el extremo demandante.

3. – Se insta a la Secretaría a que liquide las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u> 20 </u> Hoy <u> 08/05/2023 </u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--